ADICION Y PRORROGA No. 001 DENTRO DEL CONTRATO No. CPS-2026-029 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CEMINSA Y ALFONSO ENRIQUE SUAREZ RODRIGUEZ

CONTRATONUMERO	**CPS-2026-029**
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	ALFONSO ENRIQUE SUAREZ RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	C.C. 8.646.080
OBJETO	Prestación de servicios profesionales de un médico especialista en medicina interna para la atención, diagnóstico, y seguimiento a pacientes adultos, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad y oportunidad en los servicios de la ESE CEMINSA
DEPENDENCIA	SEDE ADMINISTRATIVA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El contrato de prestación de servicios tiene un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ADICION.	El plazo de ejecución se prorroga por **DOS (2) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de la presente Adición y Prórroga No. 001.
VALOR INICIAL	OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000)
VALOR ADICIONAL	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000).
VALOR TOTAL	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000).
SUPERVISIÓN	COORDINACION MÉDICA – DRA. MICHELLE MENDOZA
CDP INICIAL	CDP0183
CDP ADICION	CDP0325
RP INICIAL	rp0212

DÉBORA ISABEL VILLA VILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **36.722.441**, quien actúa en su calidad de gerente **DE LA E.S.E. CEMINSA**, establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con domicilio principal en la CALLE 28 #22-45 AV. RIVON, Sabanalarga (Atlántico), nombrado mediante Decreto N° 0114 del 05 de Julio de 2024 del cual se desprende el acta de posesión N° 0030, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y el señor **ALFONSO ENRIQUE SUAREZ RODRIGUEZ** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **8.646.080** expedida en Sabanalarga Atlántico, quien para efectos legales se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición AL CONTRATO N° **CPS-2026-029**, conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E., en consideración al Estudio Previo y demás documentos realizados, los cuales contienen las justificaciones técnicas, legales y financieras que soportan la presente contratación, y en atención a las consideraciones expuestas a continuación: **1**)

Que el contrato que nos ocupa tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA PARA LA ATENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO DE PACIENTES ADULTOS, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. CEMINSA. 2**) Que el término de duración del contrato es de CUATRO (4) MESES, encontrándose próximo a finalizar el plazo de ejecución inicialmente pactado.. **3**) Que, durante la ejecución del contrato, persiste la necesidad de contar con los servicios profesionales de médico especialista en medicina interna, con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la atención, diagnóstico y seguimiento de los pacientes adultos atendidos por la E.S.E. CEMINSA, conforme a las necesidades institucionales y a las condiciones establecidas en el contrato principal.. **4)** Que el valor y el plazo inicialmente pactados resultan insuficientes para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios profesionales objeto del contrato y atender la necesidad institucional que dio origen a la contratación **5)** Que, en atención a la necesidad descrita y encontrándose vigente el contrato, resulta viable la suscripción de la presente adición y prórroga de conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. CEMINSA. **6)** Que, en virtud de lo anterior, el presente ADICION 001, se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR Y PRORROGAR:** adicionar al contrato principal la suma de $4.000.000, los cuales serán cancelados en 2 pagos mensuales, previa entrega del informe de actividades, junto con la cuenta de cobro y/o factura, y la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para la presente adición, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0325, asimismo, prorrogar el contrato en mención por el término de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de la presente adición y prórroga. **SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las cláusulas, obligaciones y demás estipulaciones del Contrato Principal que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente Adición No. 001 conservarán plena vigencia, validez y exigibilidad, manteniéndose incólumes en todos sus efectos jurídicos. **CLÁUSULA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente Adición No. 001 se entiende perfeccionada con la firma y aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, en cumplimiento del procedimiento de formalización y publicidad contractual previsto en el régimen de contratación estatal. Una vez perfeccionada, la ejecución de las obligaciones aquí derivadas se respaldará con la expedición del registro presupuestal correspondiente, conforme a la normatividad vigente.

,

Proyectó: WILLIAM PACHECO CERVANTES– Abogado-contratista
Revisó: Ruth Campo Fontalvo – Asesora Jurídica